

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 100

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de presidencia 109/99 (comisión sciutto- reintegro de pasaje).

Entró en la Sesión

20/04/1999

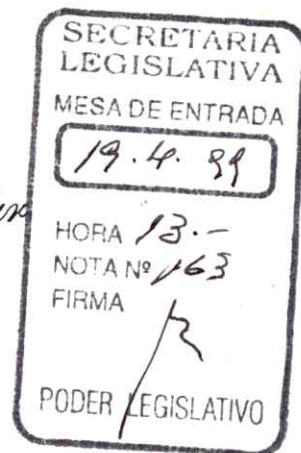
Girado a la Comisión

Resolución 069/99

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 16 ABR. 1999

VISTO la nota del señor Legislador Rubén SCIUTTO ;Y
CONSIDERANDO

Que la misma solicita a esta Presidencia arbitre los medios necesarios a los efectos que se le realice el reintegro del importe de un pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE/RGA.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 096/99, ad-referendum de la Cámara se autorizó la Comisión a los Legisladores Pablo Daniel BLANCCO y Rubén Dario SCIUTTO.

Que por razones presupuestaria no se extendió el pasaje correspondiente al Legislador SCIUTTO.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de reintegrar al Legislador mencionado anteriormente el importe de un pasaje aéreo por el tramo RGA/BUE/RGA que fuera abonado de su peculio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109 /99.-

ES COPIA FIEL

DE LA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

GUILLERMO LINDE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Río Grande, 15 de abril de 1999.-

Sra. Vicepresidente 1°:

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que se me reintegre los gastos ocasionados por la compra de pasajes por los tramos Río Grande/ Buenos Aires /Río Grande, que adjunto a la presente que fueran oportunamente autorizados por Resolución de Presidencia debido a mi viaje programado en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 3 en virtud del proyecto Corazón de la Isla.

Sin más saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.



Dr. Rubén Darío Sciutto
Legislador Provincial
Partido Justicialista

Sra. Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia
de la Cámara Legislativa Tierra del Fuego
Dra. Marcela Oyarzún

S / D

AEROLINEAS ARGENTINAS

BILLETE DE PASAJE Y CONTROL DE EQUIPAJE
PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK
CUPON DE CARGO UNIVERSAL / UNIVERSAL CHARGE FORM

ORIGEN/DESTINO
RUA RUA
INFORMACION
335810AEROLINEAS
EMITIDO EN CANJE DE
ISSUED IN EXCHANGE FOR

511155791876 05APR7
335810AEROLINEAS CNB
ARGENTINAS SA
RIO GRANDE AK

4473109928

4473109928

BILLETES EN CONEXION
CONNECTION TICKETS

DEL PASAJERO
OF PASSENGER

SLIUTTU/KUBENDAKIU

FASU 98

VO	NO VALIDO PARA VIAJAR NOT GOOD FOR PASSAGE	TRANSPORTADOR CARRIER	VUELO FLIGHT	CLASE CLASS	FECHA DATE	HORA TIME	RESERVA STATUS	BASE DE TARIFA FARE BASIS	NO VALIDO ANTES DE NOT VALID BEFORE	NO VALIDO DESPUES DE NOT VALID AFTER	FRANQUICIA FREE ALLOW
	RIO GRANDE	AK	OPEN	Y	OPEN		Y				15K
	BUENOS AIRES	AK	OPEN	Y	OPEN						15K
	RIO GRANDE		VOID		VOID		VOID	VOID VOID VOID	VOID	VOID	
	VOID		VOID		VOID		VOID	VOID VOID VOID	VOID	VOID	
	VOID		VOID		VOID		VOID	VOID VOID VOID	VOID	VOID	

EN CASO DE PAGO EN CUOTAS, INDIQUE LA CANTIDAD DE MESES
IF EXTENDED PAYMENT DESIRED, CIRCLE NO. OF MONTHS

ARS 472.00 RUA AK BUE.236.00AK RUA.236.00ARS472.00END

TARIFA
FARE
CANT. EQUIVALENTE PAGO
EQUIVALENT FARE PAID
IMPUESTO
TAX
ARS 10.00XR
ARS 15.00GN
ARS 2.00TB
TO
ARS 477.00

FORMA DE PAGO
FORM OF PAYMENT
CH3323746453430909 499.00

CUPON CODICIAEREA
CPN AIRLINE CODE
FORMULARIO Y/ N° DE SERIE
FORM AND SERIAL NUMBER
CK CK
0 044 4473109928 0 0

EMISOR ORIGINAL
ORIGINAL ISSUE
FIRMA DEL TITULAR/
SIGNATURE OF CARDHOLDER
NOMBRE DEL PASAJERO/
PASSENGER NAME

SUJETO A LAS CONDICIONES
DEL CONTRATO ADJUNTO
SUBJECT TO CONDITIONS OF
CONTRACT IN THIS TICKET

DECLARO RECIBIR EL/LOS BILLETE/S Y/O CUPONES PARA LOS CARGOS DESCRITOS Y CONOZCO LAS RESTRICCIONES
Y/O PENALIDADES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL/LOS BILLETE/S Y/O CUPONES MENCIONADOS
ACKNOWLEDGE RECEIPT OF TICKET(S) AND/OR COUPONS FOR RELATED CHARGES DESCRIBED HEREON AND AM
AWARE OF APPLICABLE RESTRICTIONS AND/OR PENALTIES AS SHOWN ON SUCH TICKET(S) AND/OR COUPON(S)

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR. 1999

VISTO la nota del señor Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 3 Legislador Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que se trasladará junto con el Legislador Pablo BLANCO a la ciudad de Buenos Aires para participar de una reunión en virtud del Proyecto Corazón de la Isla.

Que dichas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad mencionada con diversas autoridades nacionales y empresarios turísticos.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes a los Legisladores Pablo BLANCO y Rubén SCIUTTO.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes correspondientes por el tramo RGABUE/RGA (fecha ida 05/04/99 y regreso 10/04/99) a los señor Legislador BLANCO y SCIUTTO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR tres (5) días de viáticos a los Legisladores mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido Archívase.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096 /99.-

ES COMA FIEL

DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DE P.D.

MARCELA LILIANA OVARZUN
VICE PTE. 1°
AVC PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.4.99

MESA DE ENTRADA

Nº.....Hs.....FIRMA.....

leo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 109/99.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

AR *DS*
20-4-99